



*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

Neiva, noviembre dos (02) de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN:	2021-00073
PROCESO:	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	YULEIDY SANCHEZ QUINTERO
DEMANDADO:	HEREDEROS DE JOSE ALEJANDRO TORO CUELLAR (q.e.p.d.)

-Con fundamento en el numeral 2º del artículo 386 del código general del proceso, se corre traslado a las partes por tres (3) días del INFORME PERICIAL –ESTUDIO GENETICA DE FILIACION, allegado por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, para los fines que estimen pertinentes.

- De conformidad a lo establecido en el art. 2 Parágrafo 3 de la ley 2129 del 4 de agosto de 2021, se Requiere a las partes y a sus apoderados judiciales, dar cumplimiento a la norma en cita, en cuanto al orden de los apellidos. Para tal efecto se concede el término de tres (03) días.

Por secretaría envíese el informe de la experticia científica a las partes por el medio más expedito¹.

Notifíquese y Cúmplase,

SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza

¹mipeque_123@hotmail.com
robecerra@defensoria.edu.co
rbmabogado@yahoo.es
asojusabogalq@hotmail.com.
monjecarlos@hotmail.com



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

Sev

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo

Juez

Juzgado De Circuito

Juzgado 003 Municipal Penal

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b13dc424ed9e7f9ac1017d578d5d69865478469f8745263eb3ff53d31e928fd**

Documento generado en 02/11/2022 10:49:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>